

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA

AUTO No. 112

Mercaderes, Cauca, veintiocho (28) de marzo del dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO EJECUTIVO
RAD: 2020-00022-00
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. 800037800-8
DDO: LUIS EDUARDO PINTA MUÑOZ C.C. 1.061.750.510.

Teniendo en cuenta que se allego al presente proceso certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 128-12346, en el que consta que se ha registrado el embargo y solicitud se secuestró, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: PERFECCIONAR EL EMBARGO MEDIANTE EL SECUESTRO PREVIO, del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 128-12346 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía, El bordo-Cauca, de propiedad del señor LUIS EDUARDO PINTA MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.750.510.

SEGUNDO: Dando cumplimiento al Inciso cuarto del Art. 48 del C.G.P., DESÍGNESE al señor EDUARDO TIRADO AMADO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.239.506, en calidad de SECUESTRE dentro del proceso de la referencia. CÍTESE al antes nombrado y si acepta désele posesión del cargo.

TERCERO: Hecho lo anterior, COMISIONÉSE a la Alcaldía Municipal de esta localidad, para que lleve a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 128-12346 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía, El bordo - Cauca, de propiedad del señor LUIS EDUARDO PINTA MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.750.510. En consecuencia, libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso y las que le otorgan los artículos 37 y 38 del Código General del Proceso y con las facultades del Art. 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO FUENTES RIOS

EL PRESENTE AUTO No. 112 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 29 DE MARZO DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 016) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

DESPACHO COMISORIO

LA SECRETARIA
DEL PROMISCO MUNICIPAL DE MERCADERES - CAUCA
AL SEÑOR: ALCALDE MUNICIPAL
DE MERCADERES - CAUCA

HACE SABER:

Que dentro del proceso:

REF: PROCESO EJECUTIVO
RAD: 2020-00022-00
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. 800037800-8
DDO: LUIS EDUARDO PINTA MUÑOZ C.C. 1.061.750.510.

Se ha dictado el siguiente auto:

"JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL, MERCADERES CAUCA, AUTO CIVIL No. 478, Mercaderes, Cauca, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)., Teniendo en cuenta que se allego al presente proceso certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 128-12346, en el que consta que se ha registrado el embargo y solicitud se secuestró, el Juzgado, R E S U E L V E: PRIMERO: PERFECCIONAR EL EMBARGO MEDIANTE EL SECUESTRO PREVIO, del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 128-12346 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía, El bordo-Cauca, de propiedad del señor LUIS EDUARDO PINTA MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.750.510.--SEGUNDO: Dando cumplimiento al Inciso cuarto del Art. 48 del C.G.P., DESÍGNESE al señor EDUARDO TIRADO AMADO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.239.506, en calidad de SECUESTRE dentro del proceso de la referencia. CÍTESE al antes nombrado y si acepta désele posesión del cargo.--- TERCERO: Hecho lo anterior, COMISIONÉSE a la Alcaldía Municipal de esta localidad, para que lleve a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 128-12346 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía, El bordo - Cauca, de propiedad del señor LUIS EDUARDO PINTA MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.750.510. En consecuencia, libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso y las que le otorgan los artículos 37 y 38 del Código General del Proceso y con las facultades del Art. 40 del C.G.P.(...). NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, JAIRO FUENTES RÍOS, JUEZ.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución, se libra en presente Despacho Comisorio, hoy 28 de marzo de 2022.


NUBIA ESPERANZA HERNÁNDEZ MUÑOZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA
Código: 194504089011
Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio Civil No. 205
Mercaderes, marzo 29 del 2022

Señor (a):
EDUARDO TIRADO AMADO
INTEGRANTE LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
CARRERA 7 # 1N - 28 OF. 613 CEL. 312 730 6755 Popayán

REF: PROCESO EJECUTIVO
RAD: 2020-00022-00
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. 800037800-8
DDO: LUIS EDUARDO PINTA MUÑOZ C.C. 1.061.750.510.

Atentamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia este Juzgado mediante auto interlocutorio No. 112, proferido el 28 de marzo de 2022, ordenó DESIGNARLO en calidad de SECUESTRE.

Se le advierte que la designación es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de este oficio o a la notificación realizada por cualquier otro medio, so pena de ser excluida de la lista salvo justificación aceptada.

De Usted, Cordialmente,

NUBIA ESPERANZA HERNANDEZ MUÑOZ
Secretaria

